



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 590-2021-R-E
Lambayeque, 11 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 232-2021-V-UNPRG/OGC, presentado por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de fecha 18 de junio de 2021, sobre Resolución de Felicitación y Reconocimiento Institucional UNPRG a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, que han contribuido en la Elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Resolución N° 788-2020-R de fecha 22 de octubre de 2020. (Expediente N° 1968-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU, de fecha 23 octubre 2020, el Ministerio de Educación, resolvió aprobar el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para dar cumplimiento a la Meta "Contar con un modelo educativo", del referido Plan de Emergencia, resolvió, mediante Resolución N° 008-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 febrero 2021, conformar el Equipo de Trabajo para la Elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Que, mediante Resolución N° 210-2021-CU, de fecha 19 mayo 2021, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobó el Modelo Educativo UNPRG, cumpliéndose, con ello, uno de los Hitos y Metas previstas en el Plan de Emergencia UNPRG.

Que, con Oficio N° 232-2021-V-UNPRG/OGC, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que es un acto de rectitud institucional, reconocer la labor y compromiso institucional demostrados por los docentes, en el cumplimiento de las funciones y tareas institucionales asignadas. Por lo mismo, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz solicita que se expida una Resolución de Felicitación y Reconocimiento Institucional UNPRG a los docentes: Walter Antonio Campos Ugaz, Ernesto Karlo Celi Arévalo, Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez, Pedro Antonio Del Carpio Ramos, Lindon Vela Meléndez, Lucinda Esperanza Castillo Seminario y Juan Diego Dávila Cisneros, en mérito a la labor desarrollada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

1° EXPRESAR la Felicitación y Reconocimiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a los docentes:

- **Walter Antonio Campos Ugaz.**





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 590-2021-R-E
Lambayeque, 11 de octubre del 2021

- **Ernesto Karlo Celi Arévalo.**
- **Elizabeth Ruth Acevedo Sánchez.**
- **Pedro Antonio Del Carpio Ramos.**
- **Lindon Vela Meléndez.**
- **Lucinda Esperanza Castillo Seminario.**
- **Juan Diego Dávila Cisneros.**

Por sus destacados aportes y su firme compromiso institucional demostrados como miembros del Equipo de Modelo Educativo, en el proceso de construcción del «Modelo Educativo UN-PRG», Hito y Meta del «Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo».

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
SECRETARIO GENERAL (e)



Dra. OLINDA VIGO VARGAS
RECTORA (e)